

REPÚBLICA DE COLOMBIA



FUERZA AÉREA

DISPOSICION NÚMERO 008 DE 2023

Por la cual adopta la “Política de Extensión de la Escuela Postgrados de la FAC”

El Consejo Académico, En uso de las facultades legales otorgadas por el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28 y de conformidad con la Constitución Política de Colombia reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 6 establece que uno de los objetivos de la educación superior es “ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.”

Que la Política de Extensión obedece a la necesidad de la EPFAC de establecer lineamientos que impacten la relación con el sector externo, con el fin de dar las orientaciones generales a las áreas competentes para el desarrollo de diferentes actividades que permitan la vinculación de la comunidad y el sector productivo, social, cultural, público y privado, tal como lo relaciona el Decreto 1330 de 2019.

Que se hace necesario modificar la Política de Extensión de la Escuela Postgrados de la FAC

Que el Consejo Académico de la Escuela de Postgrados de la FAC estudió la propuesta de aprobar la modificación de la Política de Extensión de la Escuela Postgrados de la FAC, en su reunión del día trece (13) de enero de 2023, como consta en el Acta Número N° FAC-S-2023-002238-AG de la misma fecha emitida por Secretaría Académica.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

**Artículo 1°:** Adoptar la Política de Extensión de la Escuela de Postgrados de la FAC

**Artículo 2°:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contrario.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

  
Coronel **ERVIN GAITAN SERRANO**  
Director Escuela de Postgrados de la FAC

Elaboro: TE. Mosquera Mosquera Laura Catalina  
Jefe Departamento Jurídico y Derechos Humanos (E)